



### Legales:

- RTF de Observancia Obligatoria N° 01447-3-2017  
“La presentación de una solicitud de fraccionamiento no determina la pérdida de la prescripción ya ganada.”

### Noticias relevantes:

- Créditos de consumo se desaceleran por 12 meses consecutivos y se encarecen. Gestión. Pág. 23.
- BCR compra US\$ 629 millones para atenuar caída del tipo de cambio. Gestión. Pág. 23.
- Reino Unido apoyará a Perú en infraestructura. El Peruano. Pág. 10.

### Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 127-2016- SUNAT/5D0000
  1. Las sucursales en el país de personas jurídicas no domiciliadas tienen personería jurídico tributaria propia y distinta de estas últimas así como de cualquier otra sucursal que se establezca en países distintos del Perú.
  2. Los gastos generados por las prestaciones brindadas por la matriz a su sucursal son deducibles para la determinación de la renta neta del impuesto a la renta correspondiente a esta, siempre que se acredite su relación causal con la generación de renta de fuente peruana o el mantenimiento de su fuente productora, situación que deberá ser establecida en cada caso concreto.
- INFORME N° 192-2016- SUNAT/5D0000
  1. Si la persona natural extranjera que haya residido en el Perú y el peruano que habiendo perdido su condición de domiciliado y que ha retornado al país, no han permanecido en el territorio nacional más de 183 días en un período cualquiera de 12 meses, no pueden considerarse como sujetos domiciliados en el Perú, aun cuando respecto de sus rentas de fuente peruana y extranjera, hayan presentado la declaración jurada anual de impuesto a la renta y hayan determinado y pagado dicho impuesto considerándose como domiciliados.
  2. Los referidos sujetos tienen derecho a solicitar la devolución de dichos pagos, que correspondan a períodos no prescritos.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas